

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 2.178/2018

Por Acuerdo del Pleno de fecha 31 de mayo de 2018, se aprobó definitivamente la finalización del expediente de revisión de oficio para declaración de nulidad de la Resolución de Alcaldía nº 2017/00000634 de fecha 28 de julio de 2017, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la contratación de dos cuidadores para la Escuela Infantil Municipal, declarado, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía, que dicha Resolución no incurre en nulidad de pleno derecho y que se ajusta a derecho, procediendo a levantar la suspensión de la tramitación de dicho proceso selectivo, que continuará con su tramitación para la selección de dicho personal.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposi-

ción potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Espejo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Dado en Espejo, a 21 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde-Presidente, Florentino Santos Santos.